

# 3

## Capítulo 3

### La educación sexual integral comienza en la infancia

Mónica L. Blanco

El programa de cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en Argentina, impulsa acciones con el fin de promover y garantizar el acceso y la mejora de la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes del país.

En 2006, en el marco de la promoción de leyes que fortalecen y amplían los derechos de estudiantes, se sanciona la Ley N° 26150 de creación del Programa de Educación Sexual Integral (ESI), que establece el derecho a recibir capacitación en ESI. Este derecho conlleva la obligatoriedad de la ESI en todas las escuelas de Argentina, a lo cual UNICEF aboga por su efectivo cumplimiento. Se trata de un derecho fundamental para asegurar el acceso a la salud, el respeto por la diversidad, y garantizar la igualdad de género y la enseñanza de saberes críticos para el crecimiento y el desarrollo seguro de todos los niños, niñas y adolescentes (NNyA).

La Ley establece que “todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal” (2006, p. 8). La norma se nutre del marco legislativo de los derechos humanos y se define como parte de las responsabilidades del sistema educativo para cumplir con regulaciones nacionales e internacionales, entre estas, la Convención sobre los Derechos de los NNyA y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

#### El marco legal y la definición de contenidos mínimos

La Ley N° 26150 de Educación Sexual Integral se funda en el marco de los derechos humanos y considera la perspectiva de género entre sus pilares fundamentales. Sus estándares se encuentran alineados con las recomendaciones internacionales en la materia. De manera creciente, los enfoques de derechos, género y diversidad se incorporaron en las recomendaciones internacionales para la educación integral de la sexualidad.

La revisión de los lineamientos técnicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2014), recuperaron otros materiales conceptuales y guías técnicas desarrollados por UNESCO (2014 y 2017), considerándolas perspectivas puntuales de la educación integral de la sexualidad.

El derecho a la ESI incluye el derecho a recibir información científicamente validada para cuidar el propio cuerpo y la salud, el derecho a una educación que permita la circulación de ideas y la construcción de criterios propios, que promueva la igualdad entre los géneros y la no discriminación por razones de género ni orientación sexual, ni por ningún otro motivo, debiendo contribuir al derecho a una vida libre de violencia.

Entre los aspectos del marco legal de la ESI, se destacan la universalidad y la obligatoriedad de su implementación desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria. El alcance de la educación sexual no se limita a las escuelas de gestión estatal, sino que incluye a las de gestión privada y, dentro de ellas, a las escuelas religiosas o confesionales.

En mayo de 2008, se aprobaron de manera unánime los lineamientos que definen que se debe enseñar ESI en las escuelas argentinas, en reunión del Consejo Federal de Educación (Resolución 45/08), integrada por los ministros de Educación de las veinticuatro jurisdicciones del país. Estos lineamientos buscan, así, evitar la discrecionalidad en el abordaje pedagógico de la educación integral de la sexualidad y garantizar la equidad en su implementación. Sus metas son:

- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud de acuerdo con la franja etaria de los educandos.
- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, de los cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en necesidades, emociones y sentimientos, y sus modos de expresión.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la anticipación de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual y trata de personas.
- Analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos, en cada contexto social, en vinculación con la temática de género.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.

Por su parte, los contenidos de la ESI instalan una nueva lógica en la enseñanza de la sexualidad en las aulas e instan a revisar las prácticas escolares en un sentido amplio.

La integralidad de la ESI amplía la lógica de la educación de carácter “preventivo” hacia uno que reconoce aspectos jurídicos, sociales, psicológicos, éticos y culturales como parte de la educación en sexualidad. Es decir, comprende a la ESI como un entramado complejo y multidimensional. Por esta razón, en el proceso de implementación de la ley, cobró especial relevancia la definición de los lineamientos curriculares, establecida como obligación en el artículo 7 de la ley N° 26150.

Dichos objetivos promueven la reflexión y el intercambio de conocimientos, reconocen la afectividad y buscan contribuir a generar vínculos sin violencia. Vale decir, no se limitan a lo que suele referirse como parte de un enfoque “biomédico” en el abordaje de la sexualidad, centrado en la prevención y en una mirada relacionada con el “riesgo”, ni tampoco se sostienen a partir de una perspectiva “moralizante”. No buscan regular conductas de acuerdo con algún criterio preestablecido, sino brindar información adecuada, científicamente validada y significativa en torno a la sexualidad.

En el caso argentino, el enfoque de integralidad refiere al abordaje de cinco perspectivas conceptuales, que se definen del siguiente modo en los documentos del Programa ESI:

- Cuidado del cuerpo y la salud: propicia el conocimiento sobre los cambios del cuerpo humano en las diferentes etapas del desarrollo y la identificación de las partes íntimas en el marco de la promoción de hábitos de cuidado de uno/a mismo/a, de los demás y de la salud en general. También promueve la reflexión crítica sobre los modelos de belleza que circulan en nuestra sociedad y que pueden influir negativamente en la autoestima y en los vínculos interpersonales.
- Ejercer los derechos: dirigida a trabajar en la escuela la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social. Se coloca el foco en aquellos derechos que se vinculan con el respeto por las otras y los otros en las relaciones interpersonales, el acceso a conocimientos sobre el cuerpo y la expresión de sentimientos y necesidades asociadas a la sexualidad, y la promoción de aprendizajes y de prácticas para la defensa de derechos; por ejemplo, a recibir información científicamente validada, a no ser discriminados/as, entre otros.
- Género: busca el reconocimiento de las distintas formas de autopercepción de género que histórica y socialmente se han construido en nuestra sociedad, proponiendo identificar prejuicios, estereotipos y prácticas referidas a capacidades y aptitudes vinculadas al género, y el rechazo a todas las formas de discriminación.
- Respeto por la diversidad: se refiere al reconocimiento y a la valoración de las manifestaciones de las múltiples diferencias entre las personas. Constituye un elemento central para fortalecer el respeto a la diversidad sexual sin ningún tipo de discriminación.
- Valorar la afectividad: apunta a que las personas puedan expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos vinculados con la sexualidad, al mismo tiempo que se promueven valores como el amor, la solidaridad y el respeto a la intimidad propia y ajena.

Proponemos al lector consultar la publicación *El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa*, material en donde se analizan los procesos y resultados de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en la Argentina, durante el período desde 2006, cuando se sanciona la Ley que crea el programa nacional, hasta 2016. El documento reconstruye los hitos

en la historia del programa nacional y atiende los procesos llevados a cabo para la puesta en marcha de este programa, desde el punto de vista técnico y conceptual y también poniendo énfasis en las estrategias políticas y en la modalidad de gestión, que fueron centrales para posicionar el programa nacional de ESI.

## Referencias bibliográficas

- Díaz Villa, G., Morgade, G. y Román, C. (2011). Curriculum, género y sexualidades según las Ciencias Biológicas escolares., 14(2); 30-35.
- Faur E. (2018). El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa. UNFPA-Ministerio de Educación de la Nación.
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Presidencia de la Nación. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (2018).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2003). buenosaires@unicef.org www.unicef.org.ar. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations>.
- Fondo de población de las naciones unidas (UNFPA). (2014). Renewing commitments to the health and rights of women and young people. Annual report.
- Ministerio de Educación de la Nación. Ley N° 26150 (2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, UNICEF | Ciencia y Tecnología de la Nación, Unicef. (2018). Escuelas que enseñan ESI. Un Estudio sobre buenas prácticas pedagógicas en Educación Sexual Integral. Educación Sexual Integral. Informe. <https://www.fundacionluminis.org.ar/biblioteca/escuelas-que-ensenan>.